

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO

MINUTA NUMERO: 4/2012
SESIÓN EXTRAORDINARIA
DIA 15 DE MAYO DE 2012
1a CONVOCATORIA
HORA: 19:30
LUGAR: Salón de Plenos

ASISTENTES:

JULIO CESAR MARTÍNEZ BLAT
NOELIA RIGOBERTO ZARAGOZÁ
CARLOS MARÍA IRIARTE VALERO
MARÍA DE LOS ÁNGELES MELLADO JOSÉ (excusa asistencia)
DIEGO PERONA MARTINEZ
JOSÉ VIDAL MELIÁ
GEMA BLAT MARÍ
RICARDO SANTARRUFINA ROMERO
MARÍA PILAR PARDO PÉREZ
HONORATO ROS PARDO
FERRÁN PARDO LLOPIS

SR. SECRETARIO
D. EVARISTO MUÑOZ MONTERDE

REPRESENTAN LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS LEGALES QUE INTEGRAN LA
CORPORACIÓN.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente, si algún miembro de la corporación, desea realizar alguna objeción al acta de la sesión ordinaria de fecha de fecha 28 de marzo de 2.012, el Sr. Ferrán Pardo indica que en el punto relativo a la moción sobre la suspensión de la unidad de actuación nº 12 del PGOU se indica que él dijo que “la decisión sobre este aspecto depende de todos los vecinos por no afectar solamente a las personas de esta zona del pueblo y por ello se van a abstener” y señala que no recuerda exactamente las palabras que dijo pero que se refería a que dependía la decisión de todos los vecinos afectados y no de todos los vecinos. Hecha esta puntualización se somete a votación el acta aprobándose por unanimidad de los asistentes.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si algún miembro de la corporación desea realizar alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha de fecha 28 de marzo de 2.012, y no existiendo ninguna se aprobó por unanimidad de los asistentes.

2. EXPDTE. 34/2012. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA FINANCIAR LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO POR LAS QUE LOS CONTRATISTAS HAN MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO INSTRUMENTADO EN EL RD 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Se procede en primer lugar, por tratarse de un asunto no dictaminado, a la votación para la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el art. 97-2 del ROF.

Sometido a votación quedó como sigue:

PSPV-PSOE (A favor-4 votos)

PPCV (A favor- 5 votos)

BNV (A favor- 1 voto)

Se ratificó la inclusión del punto en el orden del día por unanimidad.

A continuación se da lectura por el Sr. Secretario a la proposición de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2.012 siendo la siguiente:

“Visto que en fecha 14 de marzo de 2.012, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 y 3 del RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por los que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se remitió por parte de este Ayuntamiento vía telemática y con firma electrónica relación certificada de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el ámbito de aplicación del RD- Ley 4/2012, antes citado,

Visto que por acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2.012 se adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la que sigue:

“PRIMERO: Aprobar el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Vinalsa elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales asumiendo los siguientes compromisos:

1º. Adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

2º. Aplicar las medidas indicadas en el Plan de Ajuste.

3º. Comprometerse a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

4º. Adoptar las medidas correctoras en cada ejercicio presupuestario que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste.

SEGUNDO: Remitir el Plan de Ajuste aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos oportunos.”

Visto que en fecha 30 de abril de 2.012 se comunicó a este Ayuntamiento por parte de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y

Administraciones Públicas la valoración favorable por parte de la misma del Plan de Ajuste presentado,

Visto que en la comunicación remitida se indicaba que esta entidad local podrá concertar la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas, por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el RD- Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales,

Visto que la concertación de dichas operaciones deberá aprobarse dentro de los primeros quince días naturales del mes de mayo de 2012 por el órgano de la Corporación Local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Visto que el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, asciende, una vez finalizado el plazo para ello, a un total de 1.006.417,11 €,

Considerando lo establecido en el artículo 7-5 del RD- Ley 4/2012, de 24 de febrero, que señala que “valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10”.

Considerando lo establecido en el artículo 10 del RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero,

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de mayo de 2012,

Visto que los recursos ordinarios del presupuesto consolidado vigente ascienden a la cantidad de 1.847.657,68 €, con lo que el 10% de esta cantidad supone un importe de 184.765,77 €,

Considerando lo establecido en el artículo 52-2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Considerando lo establecido en el artículo 47-2 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por lo anteriormente propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 1.006.417,11 € con el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores, constituido por Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, para la financiación del pago de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero en las siguientes condiciones:

Plazo máximo de amortización: 10 años, siendo los dos primeros años de carencia de amortización del principal.

Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación máximo de 30 puntos básicos (punto séptimo del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril (B.O.E. de 17 de abril)).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Julio Martinez Blat, tan ampliamente como en derecho corresponda, para que en nombre y representación de la Corporación realice los actos y suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito aprobada, en los términos que disponga el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores.”

Interviene el Sr. José Vidal y señala que su Grupo quería algunas aclaraciones y es si con ese crédito los dos primeros años no se va a amortizar capital y sólo se van a pagar intereses y a partir de los dos primeros años se va a tener que amortizar el capital más los intereses a razón aproximadamente de unos 125.000 euros al mes más los intereses que correspondan. Se le indica que así es.

Señala que según comentó el Sr. Alcalde en el anterior Pleno aproximadamente el 80% de esa deuda que se tiene con proveedores proviene de deudas que tienen otras Administraciones con el Ayuntamiento y que ellos entienden que el crédito supone hipotecar al ayuntamiento durante lo que queda de esta legislatura y las dos siguientes legislaturas y quieren que conste en el acuerdo que en el momento reciba de las Administraciones el pago de ese 80% que se tiene pendiente, amortice el capital del préstamo a fin de evitar el pago de intereses y el endeudamiento a largo plazo.

Se propone así incluir en el punto ese compromiso.

El Sr. Alcalde indica que esa es la propuesta del Partido Popular y a continuación da la palabra al representante del Bloc.

El Sr. Ferrán Pardo indica que su grupo se abstuvo cuando se aprobó el Plan de ajuste manifestando que aunque no estaban de acuerdo consideraban necesario el pago a los proveedores porque era importante y ahora, dado que el acuerdo debe aprobarse por mayoría absoluta, van a votar a favor por responsabilidad con el fin de que los proveedores que se han sacrificado puedan cobrar.

El Sr. José Vidal indica que su grupo, si se acepta su propuesta, estarían a favor porque los proveedores deben de cobrar, pero también creen que el Ayuntamiento cuando cobre debe amortizar y no mantener ese endeudamiento a diez años.

El Sr. Alcalde indica que está de acuerdo y que de todas formas no se pensaba hacer otra cosa.

Así se acuerda por unanimidad incluir como punto tercero del acuerdo el siguiente:

TERCERO: Adoptar el compromiso de amortizar el capital a medida que se vayan recibiendo los cobros pendientes de pago de otras Administraciones Públicas.

De esta forma se somete a votación la propuesta de acuerdo de fecha 10 de mayo de 2.012 con la inclusión de este punto queda de la siguiente forma:

Vista la proposición de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2.012,

Visto que en fecha 14 de marzo de 2.012, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 y 3 del RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por los que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se remitió por parte del este Ayuntamiento vía telemática y con firma electrónica relación certificada de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el ámbito de aplicación del RD- Ley 4/2012, antes citado,

Visto que por acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2.012 se adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la que sigue:

“PRIMERO: Aprobar el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Vinalsa elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales asumiendo los siguientes compromisos:

1º. Adoptar las medidas previstas en el Plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

2º. Aplicar las medidas indicadas en el Plan de Ajuste.

3º. Comprometerse a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

4º. Adoptar las medidas correctoras en cada ejercicio presupuestario que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste.

SEGUNDO: Remitir el Plan de Ajuste aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos oportunos.”

Visto que en fecha 30 de abril de 2.012 se comunicó a este Ayuntamiento por parte de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la valoración favorable por parte de la misma del Plan de Ajuste presentado,

Visto que en la comunicación remitida se indicaba que esta entidad local podrá concertar la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas, por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el RD- Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales,

Visto que la concertación de dichas operaciones deberá aprobarse dentro de los primeros quince días naturales del mes de mayo de 2012 por el órgano de la Corporación Local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Visto que el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, asciende, una vez finalizado el plazo para ello, a un total de 1.006.417,11 €,

Considerando lo establecido en el artículo 7-5 del RD- Ley 4/2.012, de 24 de febrero, que señala que “valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10”.

Considerando lo establecido en el artículo 10 del RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero,

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de mayo de 2.012,

Visto que los recursos ordinarios del presupuesto consolidado vigente ascienden a la cantidad de 1.847.657,68 €, con lo que el 10% de esta cantidad supone un importe de 184.765,77 €,

Considerando lo establecido en el artículo 52-2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Considerando lo establecido en el artículo 47-2 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Sometido a votación quedó como sigue:

PSPV-PSOE- 4 votos a favor

PPCV- 5 votos a favor

BNV-COALICIÓ MUNICIPAL COMPROMIS- 1 voto a favor

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, que en todo caso representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 1.006.417,11 € con el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores, constituido por Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, para la financiación del pago de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero en las siguientes condiciones:

Plazo máximo de amortización: 10 años, siendo los dos primeros años de carencia de amortización del principal.

Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación máximo de 30 puntos básicos (punto séptimo del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2.012, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril (B.O.E. de 17 de abril)).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Julio Martinez Blat, tan ampliamente como en derecho corresponda, para que en nombre y representación de la Corporación realice los actos y suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito aprobada, en los términos que disponga el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores.

TERCERO: Adoptar el compromiso de amortizar el capital a medida que se vayan recibiendo los cobros pendientes de pago de otras Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se alzó la sesión de orden del Alcalde-Presidente en el lugar y la fecha señalados ut *supra*, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de cuanto como secretario doy fe.